

Habilitado. jurado por el Rey la Constitución en 9 de Marzo de 1820

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.

Para los Años de 1820 y 1821



Cupó

Lima 3 de Marzo de 1821.

Exmo. Sr.

D. José Fernando Hacendado en el Valle de Caballero ante V. R.
Con el mayor respeto pongo y digo: Que se halla condecorado p.
la exhibición de un Cupo de mil p.^{as} que se le hecío p.^r el Real na-
cional del Comulado de este Reyno considerandolo individuo de
su Comercio. Como Hacendado se le han asignado Cupos uno
de dos mil p.^{as} q.^e entereó en esta Casa Matrice el dia quatro
de Febrero de mil ochocientos veinte; y el otro de ochocientos
p.^{as} en diez y seis de Octubre del mismo año, cuyas exhibiciones
han sido quinquales y exactas como lo manifiestan los dos
Impresos de oblig.^{ion} que se reserva en su poder dados p.^r el
Real en las fhas. viradae, manifestando en ellos su fidelidad
y Patriotismo, corroborado con la posterior erogacion de
q.^e ha hecío de abarcar al Sr. D. Juanquin y entrega
de tres negros que ultimam.^{te} se le exigier.^{on} para cumen-
tar misa. Tropas, sin que le haya embarcado los que
bianos y demoras que ha sufrido la Hacienda de Cabal-
lero de su cargo en los granos, ganados y Indios que
le han quitado las Tropas enemigas como es notorio. Todo
lo ha sobrellevado el Suplicante creyendo las circunstancias
eran acuales; pero ha creído en su concepto que un varallo

Ocurra al Real del Comulado.

~~_____~~

Por el Secre.^{to}

Montoya

Conteú

TC
CAJ. 3
Doc 3
Fol. 2.

fiel y honrado exácto cumplidor de quanto se le ha exigido
para auxilio del Erario y de. nro. Sr. se le exhiban del
Contribucion como Hacendado y como Comerciante a en
mismo tpo. pues nunca ha sido Comerciante y familia
salida de la esfera de Charapero, y por tanto penetrado de
la notoria simplificación de l. R. como a su tiempo a efectos de
q. atendido el merito del expositor se sirva exponerlo de
una Contribucion doble, pues como Hacendado satisfizo la
de ochocientos q. q. se lo hecho en diez y seis de Octubre de
ochocientos veinte, declarandolo libre del Cuyo que se le
hecho como Comerciante, expidiendo la Sup. o. nra. respectiva
para que se sup. la exencion decretada; y al proposito
A. V. E. pide y Sup. se sirva proveer y mandar como lleba expun-
to y es de f. nra. y gracia q. espera alguna de V. E. firmando lo
necesario V. B.

José Ferrer y

Fernández por recibidos este Expediente con lo decretado
por el Sup. Gob. en favor de la voluntad de D.
José Fernandez, y mediante a haber echo constar la
entrega de sus Cuyos en calidad de Charapero; se le
declara absuelto de los q. se le habian asignado por
la respectiva Comision de este Comulado; cuyo fin
se le haga presente al Sr. Ministro de la Hacienda
Nacional, y q. se sirvan anotarlos asi, en la forma
que incluye al referido D. José Fernandez, y se
fue parada para su exácton. Dese a este Inter-
vado copia certificada de esta provid. y a su requerido
devolviendole el Docum. q. tiene demostriad.

Edilitado, jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820. 2
3 as reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

Sirve para
S. D. Fern.
A. de 1814 y

VALE UN CUARTILLO

Fos de 1820 y 1821



Y reputo, de *habeas* sobrevinido en el, la calidad de Naviero; notifiquele, q. sin excusa, ni pretexto alguno, y sin dar lugar a otra provid. realice el embarco del ultimo cupo q. le era señalado, con arreglo al *Impreso* que se le ha dictado. Tenga en noticia de la junta de este tribunal esta providencia para las anotaciones q. en ella concurron y de y promover en su caso la excusion.
Luna, y Mayo 15. de 1821

[Handwritten signatures and flourishes]

[Signature]
En dicho dia mes, y año, hizo saber el tenor de Auto q. antecede ad. Jose Fernandez deq. Cert.

[Signature]
Segundam. parte en noticia del. Jose Poloquero con. del *trab* lo *Renotto* en el auto preced. p. su debido progreso deq. *Testifico*.

[Signature]
Y inmediatamente entregue ad. Jose Fernandez el

to n.
Dowm. ^{compre.} Valor de dechoiento p.
q. exambio en favor de sup. en d. ex. y se de
der. de dechoiento v. enre, q. en en de
nal de ello firmo de q. ^{servicio}

Jose fernandez

Sueldo

[Faint, illegible handwriting throughout the lower portion of the page, likely bleed-through from the reverse side.]